



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 185 -2014-AMPN

Nasca, 19 JUN. 2014

VISTO:

El Informe N° 1078-2014-SGLOGSG-GAF-MPN, de fecha 10 de junio del 2014, de la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales y el Informe N° 0065-2014-GAF/MPN, del 10 de Junio del 2014, de la Gerencia de Administración y Finanzas, donde sustentan la Modificación de la Décima Versión del Plan Anual de Contrataciones - PAC, de la Municipalidad Provincial de Nasca, correspondiente al año Fiscal 2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 76° de la Constitución Política del Perú, las entidades estatales deben llevar a cabo procesos de selección para realizar las adquisiciones y contrataciones en aras de la transparencia y mejor uso de los recursos públicos, por consiguiente todas las adquisiciones y contrataciones de bienes, servicios u obras, se deben celebrar previo procedimiento de selección y según las etapas establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y sus modificatorias;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1017 y Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y sus modificatorias, que establece las normas básicas que contienen los lineamientos que deben observar las entidades del sector público, dentro del criterio de racionalidad y transparencia, en los procesos de adquisiciones y contrataciones de bienes, servicios u obras, disponiendo en su Artículo 12° que es requisito para convocar a proceso de selección bajo sanción de nulidad, que el mismo esté incluido en el Plan Anual de Contrataciones, salvo las excepciones establecidas en el Reglamento;

Que por Resolución de Alcaldía N° 0010-2014-AMPN, de fecha 20 de Enero del 2014, publicada en el Sistema electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Nasca, para el año Fiscal 2014;

Que, el artículo 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y modificatorias, señala que, el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiera en más de veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección;

Que, el artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1017, señala que el Plan Anual de Contrataciones deberá prever todas las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requerirán durante el año fiscal, con independencia del régimen que las regule o su fuente de financiamiento, así como de los montos estimados y tipos de procesos de selección previstos;

Que, el numeral 6° de las Disposiciones Específicas de la Directiva N° 005-2009-OSCE/CD- Plan Anual de Contrataciones, establece que, el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado en cualquier momento, durante el curso del año fiscal, siempre que se produzca una programación en las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 501-2013-AMPN de fecha 31 de Diciembre del 2013, se aprobó el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2014 del pliego Municipalidad Provincial de Nasca.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
El Presente Documento es
"Copia Fiel del Original
que ha servido a la Vista"
FECHA 19 JUN. 2014

Eulogia Yolande Zamora Laguna
FEDATARIA



Que, contando con las visaciones de la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub-Gerencia de Obras, Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia Municipal y Gerencia de Asesoría Jurídica, en uso de las facultades que confiere la Ley Nº 27972 Orgánica de Municipalidades; y, en concordancia con la Ley Nº 30114 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2014, Decreto Legislativo Nº 1017 que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento Decreto Supremo Nº 184-2008-EF y su modificatoria Decreto Supremo Nº 138-2012-EF.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Modificación de la Decima Versión del Plan Anual de Contrataciones PAC 2014, de la Municipalidad Provincial de Nasca, en virtud de hecho y derecho expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución, la misma que comprende la Inclusión de un (01) proceso de Ejecución de Obra y consultoría de obra, según detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL PROCESO	OBJETO DE CONTRATACION	PROCESO	VALOR ESTIMADO S/.	FECHA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
043	EJECUCION DE OBRA: "CREACION DEL PUNTE PEATONAL RIO YLLRAS BLANCAS SECTOR SAN CARLOS BAJO ALTURA IST. NASCA, DISTRITO DE NASCA, PROVINCIA DE NASCA - ICA".	EJECUCION DE OBRA	ADP	S/ 1.171,312,40	JUNIO	RECURSOS DETERMINADOS

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, la publicación de la presente Resolución y la modificación del Plan Anual, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGUÈSE a la Sub Gerencia de Informática la publicación de la MODIFICACIÓN DE LA DECIMA VERSIÓN del Plan Anual de Contrataciones - PAC 2014, en la Página Web de la Municipalidad Provincial de Nasca.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Prof. Eusebio Alfonso Canales Velarde  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA  
El Presente Documento es  
"Copia Fiel del Original  
que he tenido a la Vista"  
FECHA: 19 JUN. 2014

Eulogia Yolanda Zamora Laguna  
FEDATARIA